ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento: D1 SAS	
Razón Social: D1 SAS	**Sucursal:** TIENDA D1 EL CARMEN
Nit. o Cédula 29675535	**Riesgo del Establecimiento:** RIESGO BAJO
Dirección: KILOMETRO 1.5 VIA CERRITO- LA FLORIDA PARQUE EMPRESARIAL ZOL FUNZA	**Teléfonos:** 3227241761
Barrio: VILLA GLADYS ENGATIVÁ	**Localidad:** ENGATIVÁ

INFORMACIÓN DE LA VISITA

Nombre del Funcionario Revisor: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO UAECOB

Fecha de la Visita (DD/MM/AAAA) 9/7/2024

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO CT N° T9NSL8OAKW39204

El Subdirector de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá Hace Constar que luego de realizada la respectiva revisión técnica, el establecimiento arriba mencionado:

CUMPLE

CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

ESTE CONCEPTO TIENE VIGENCIA DEL 9/7/2024 AL 8/7/2025

CONDICIONES GENERALES:

a) El presente concepto técnico es un documento público emitido únicamente por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se genera en corresponsabilidad con el establecimiento; es decir el establecimiento garantiza las condiciones mínimas exigidas normativamente en seguridad humana y sistemas de protección contra incendio.

b) El presente Concepto Técnico NO hace las veces del CONCEPTO TÉCNICO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO , el cual corresponde a la evaluación del plan de emergencias y contingencias dentro de las competencias establecidas en el artículo 6 del Decreto 599 de 2013, entendiendo el plan de emergencias y contingencias, conforme a lo definido en el Artículo 41 de Decreto 599 de 2013; por lo anterior si su establecimiento se utiliza para efectuar algún tipo de evento que cuente con AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO, se sugiere cumplir con el DECRETO 599 DE 2013.

c) La vigencia del presente concepto técnico es por un año, tiempo en el cual la UAE. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá efectuar Visita de Verificación y caso tal ratificar o revocar el concepto técnico.

d) El Concepto perderá su validez en el momento que se incumplan con las condiciones mínimas en Seguridad Humana y Sistemas de Protección contra incendio.

e) El establecimiento debe tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos para garantizar condiciones de seguridad y protección apropiadas:

Verifique que las fuentes de ignición y combustibles se encuentren separadas, almacenados de manera adecuada y en áreas definidas.

Asegúrese de no sobrecargar las tomas eléctricas ni realizar conexiones improvisadas.

Revise las conexiones eléctricas periódicamente y realice el mantenimiento necesario con personal calificado.

Verifique que las instalaciones de Gas natural y/o GLP cumpla normatividad vigente.

Mantenga un registro de los riesgos de incendio y de lo que se ha hecho para eliminarlos o reducirlos y evalúelo periódicamente.

Verifique constantemente que las salidas y vías de evacuación permanezcan libres de cualquier obstáculo y en condiciones de operatividad adecuadas.

Evalúe la señalización de los medios y vías de evacuación y realice los ajustes que sean necesarios, de tal manera que los ocupantes del lugar puedan encontrar sin problema la salida de evacuación y puedan dirigirse a un lugar seguro.

Asegúrese de que los medios de evacuación no tengan superficies resbalosas y en caso de considerarlo necesario utilice elementos antideslizantes.

Evalúe si cuenta con el equipamiento y los elementos necesarios que garanticen la permanencia segura y cómoda de niños, ancianos y personas en condición de discapacidad.

Verifique periódicamente los equipos de iluminación de emergencia, asegurándose de que todos los corredores, escaleras, descansos y salidas estén iluminados.

Evalúe los equipos de detección, alarma y protección contra incendios con que cuenta la edificación y realice los cambios y el mantenimiento necesarios.

Actualice el plan de emergencia y contingencia de manera periódica y difúndalo con el personal del lugar.

Capacite periódicamente al personal de brigadas en el manejo de equipos de protección contra incendios y prácticas de evacuación

OBSERVACIONES: NO APLICA